



**CONVENIO ACADÉMICO A CELEBRARSE  
ENTRE LA OFICINA DE PUERTO RICO Y  
AMERICA LATINA DEL COLLEGE BOARD Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS,  
TENDENTE A APLICAR LA PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA  
DEL COLLEGE BOARD**



Nosotros, los abajo firmantes, de una parte, la Oficina de Puerto Rico y América Latina del College Board, ubicada en el Edificio Banco Popular Center, Piso 1501 en Hato Rey, San Juan de Puerto Rico y representada por el Vicepresidente del College Board para Puerto Rico y América Latina, el Dr. Juan Aníbal Aponte, en adelante la OPRAL y DE OTRA PARTE, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicada en Tegucigalpa, Honduras Centro América, Teléfono 232-2110, y representada por su Rector, el Dr. Raúl Antonio Santos, autorizado para realizar este acto por Acuerdo N° 140-2006 del seis de octubre del año en curso, proferido por la Comisión de Transición de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el que consta que tiene amplias y bastantes facultades para realizar el presente acto, suscriben mutuamente este CONVENIO según los términos que se consignan a continuación.

1. El College Board autoriza a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en adelante la **"UNAH"**, a utilizar la Prueba de Aptitud Académica (PAA) para la selección y admisión de nuevos estudiantes al nivel profesional. Cualquier otro uso de la PAA del College Board que no sean los aquí descritos deberá ser autorizado por escrito por la OPRAL.
2. El College Board retiene la propiedad intelectual y física de los folletos, reactivos y materiales instructivos de las pruebas. La **"UNAH"**, incluidos sus funcionarios, maestros, empleados estudiantes, no podrán fotocopiar, imprimir, ni poner disponible en forma electrónica, los folletos de examen ni las guías de estudio, ni parte alguna de éstos.
3. La **"UNAH"** se compromete a seguir fielmente el procedimiento para el Envío y Recibo de Materiales de Examen del College Board que se adjunta a este CONVENIO y es parte integral del mismo, excepción hecha de las disposiciones que expresamente queden dispensadas por el College Board. La **"UNAH"** es responsable por la seguridad e integridad de los folletos de examen una vez llegan a la aduana hondureña.
4. La **"UNAH"** deberá en todo momento manejar y almacenar los folletos de examen de acuerdo con las más estrictas normas de seguridad para salvaguardar la confiabilidad del procedimiento de aplicación de las pruebas y de los resultados.



5. El College Board proveerá a la **"UNAH"** suficientes folletos de la PAA para examinar a sus candidatos a admisión. La **"UNAH"** enviará un estimado de la cantidad de folletos de examen que necesita con dos meses de antelación a la fecha de aplicación.
6. El College Board y la **"UNAH"** planificarán el proceso de aplicación de las pruebas de mutuo acuerdo y este proceso se llevará a cabo por personal docente y/o profesional de la **"UNAH"**, seleccionado a esos efectos por las autoridades competentes.
7. El College Board proveerá la capacitación necesaria para todo el personal de la **"UNAH"** que participará en el proceso de aplicación de las pruebas y a tales efectos facilitará los recursos humanos profesionales necesarios. El College Board no cobrará honorarios por este servicio y sufragará los gastos de transportación aérea de Puerto Rico a Honduras, alojamiento y alimentos de su personal.
8. El College Board autoriza a la **"UNAH"** a imprimir la guía de estudio para presentar la PAA. La **"UNAH"** deberá entregar la guía correspondiente a los aspirantes inscritos para presentar la prueba con por lo menos una semana de antelación a la fecha de aplicación de la misma. El contenido y la presentación de la Guía de la PAA no podrá ser alterado. La guía deberá identificarse con los logotipos y nombres de la **"UNAH"** y el College Board.
9. El College Board calificará en Puerto Rico todos los exámenes aplicados y llevará a cabo los análisis psicométricos pertinentes para garantizar la confiabilidad de los resultados. Los resultados se informarán a la **"UNAH"** a más tardar de diez (10) días laborables después de la fecha en que se reciban las hojas de respuestas en Puerto Rico. El College Board proporcionará los siguientes informes de resultados:
  - Lista de los resultados de los alumnos examinados en orden alfabético.
  - Archivo electrónico de los resultados individuales.
  - Informe individual para cada alumno.
  - Informe institucional con los datos estadísticos básicos del total examinado y por centros.
10. El College Board llevará a cabo dos investigaciones sobre los resultados obtenidos por la población examinada y someterá a la **"UNAH"** los informes pertinentes, a saber:
  - Análisis psicométrico preliminar para determinar la confiabilidad de los resultados de cada aplicación efectuada.
  - Informe Técnico con los resultados psicométricos y estadísticos de

cada aplicación efectuada, incluyendo comparaciones con otras instituciones. Este informe será sometido 30 días después de enviados los resultados.

11. Todos los folletos de examen, usados y no usados, se destruirán en la "UNAH" bajo la supervisión de dos funcionarios de alta jerarquía. Se levantará un acta detallada con la cantidad y folios de los folletos destruidos, la cual será suscrita por los funcionarios designados por la UNAH presentes y enviada al College Board.
12. El College Board proveerá a la "UNAH" la información y el asesoramiento técnico necesario para el mejor uso de las pruebas en los procesos de admisión, evaluación y diagnóstico de los aspirantes y estudiantes de la "UNAH". El College Board no cobrará honorarios por estos servicios, pero cuando los mismos requieran la presencia de personal del College Board en la "UNAH", ésta proveerá transportación interna, alojamiento y alimentos por dos días a dos miembros del personal del College Board.
13. El costo especial de la PAA para la UNAH es de **US \$11.00** por cada alumno examinado. Este costo incluye los siguientes servicios:
  - Capacitación a los examinadores
  - Asesoría para planificar el proceso de aplicación
  - Visita durante la aplicación inicial
  - Traslado de personal del College Board a Honduras para la capacitación y la administración. Cubriremos los costos aéreos, hotel y estadía. La "UNAH" debe proveer la transportación terrestre y los traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto.
  - Cuadernos de examen y hojas de respuestas
  - Envío de los exámenes y material administrativo
  - Manuales de instrucciones y materiales administrativos
  - Lectura y calificación de las hojas de respuestas
  - Informes de resultados
  - Estadísticas básicas de la población examinada y por centros
  - Envío electrónico y físico de los informes de resultados
14. En el caso de que sobren 1,000 o más folletos de examen nuevos y con numeración consecutiva, la "UNAH" deberá devolverlos al College Board y cubrirá el costo del envío.
15. El College Board facturará a la "UNAH" al momento de enviar los resultados. La factura incluirá el costo de las pruebas usadas y las guías de estudio. La "UNAH" deberá remitir el pago pertinente sesenta (60) días después de recibida la factura, mediante cheque o giro bancario pagadero en un banco de los Estados Unidos de América en US dólares a nombre de The College Board o mediante



transferencia electrónica al banco Citibank, N.A., Branch 0041748, Broadway, New York, NY 10019, Cta. #94191054, ABA #021 000089.

Este CONVENIO tiene una vigencia de dos años, contados a partir del nueve (9) de octubre de dos mil seis (2006) y terminando el nueve (9) de octubre de dos mil ocho (2008) y podrá renovarse a satisfacción de ambas partes.

**FIRMADO EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD**

En representación de la  
Universidad Nacional de Honduras

En representación del College Board  
Puerto Rico y América Latina



*[Handwritten signature]*  
Dr. Raúl Antonio Santos

*[Handwritten signature]*  
Dr. Juan Aníbal Aponte  
Vicepresidente

*[Handwritten signature]*

**Juan A. Aponte Morales**

25 de agosto de 2010

Mtra. Julieta Castellanos  
Rectora  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria, Sistema de Admisión  
Boulevard Suyapa  
Tegucigalpa, Honduras

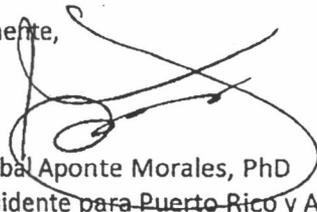
Estimada Rectora:

Reciba usted un cálido saludo y mi mayor aprecio. El College Board de Puerto Rico y América Latina se siente muy complacido con la alianza educativa establecida con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras desde el 2006, la cual ha permitido dar transparencia y sistematización al proceso de selección y admisión de los candidatos más aptos para proseguir con éxito una carrera universitaria. Nos sentimos muy honrados de ser parte de este proceso histórico tan importante y de contribuir al mejoramiento de la educación superior en Honduras.

En vista de lo anterior, y de la manera segura y organizada como se han llevado a cabo los procesos de administración de la Pruebas de Aptitud Académica, le reiteramos nuestro deseo de continuar ofreciendo nuestros servicios educativos, de asesoría y de evaluación, según los mismos términos que figuran en el convenio.

Sirva la presente para dar continuidad a la colaboración iniciada por el término de un año: del 1 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2011.

Atentamente,



Juan Aníbal Aponte Morales, PhD  
Vicepresidente para Puerto Rico y América Latina  
The College Board

c: Janning Estrada, Directora Ejecutiva para América Latina

JAA/lvo



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

Ciudad Universitaria, RU-ANo.365  
19 agosto, 2010

Doctor  
**JUAN A. APONTE**  
Vicepresidente, College Board  
San Juan, Puerto Rico

Estimado Doctor Aponte:

En referencia al Convenio suscrito con esa prestigiosa organización educativa desde que iniciamos nuestra relación en el año 2006, deseamos manifestar nuestra satisfacción, ya que por cuatro años nos han proporcionado un excelente servicio para el desarrollo de los procesos de admisión.

Mediante la ejecución de este convenio la Dirección de Sistema de Admisión, ha logrado desarrollar con eficiencia los procesos de admisión, permitiéndole además recabar información valiosa que permite a la UNAH cumplir con su tarea como encargada de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, así como en la toma de decisiones orientadas hacia la calidad y la pertinencia de la educación, la investigación y su vinculación con la sociedad hondureña y mundial, contribuyendo en la mejora de la calidad educativa del país.

~~Este convenio expresa que podrá renovarse a satisfacción de ambas partes, razón por la cual estamos manifestando nuestro deseo para que el mismo sea renovado por un periodo de un (1) año, bajo las mismas condiciones suscritas en el convenio original firmado en fecha 9 de octubre del 2006.~~

Con las muestras de mi mas alta consideración,

Atentamente,



*Julieta Castellanos*  
**MSc. Julieta Castellanos**  
Rectora

Cc: Dirección Sistema de Admisión  
Cc: Arch.